



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 56130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de enero del 2005
No. 8

SECRETARIA DE ECOLOGIA

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

AVISOS JUDICIALES: 54-B1, 64, 48, 70, 1745-B1, 1735-B1, 53, 25-A1, 2220-A1, 41, 36, 47, 2253-A1, 2208-A1, 1734-B1, 11-A1, 3-A1, 6-B1, 7-B1, 9-B1, 10-B1, 6-A1, 9-A1, 5-A1, 03, 39, 34, 8-B1, 38-B1, 2285-A1 y 2-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 45, 40, 35, 33 y 2256-A1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 8 FRACCION XIV DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE TRANSFORMA EL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA EN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO; Y

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos de la presente administración es la modernización integral y adecuación permanente del marco jurídico que rige la acción de gobierno, orientada con sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basada en las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas de la entidad.

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general contribuirá a que la administración pública cumpla, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ocho ejes rectores que sustentan el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 3 de agosto de 1978, se crea la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, el cual mediante Decreto de fecha 9 de enero de 2004, cambia su naturaleza jurídica a organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México en materia de recursos naturales y preservación del medio ambiente.

Que para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna requiere de un ordenamiento jurídico que regule su organización y funcionamiento como organismo descentralizado, a partir de la definición de los ámbitos de competencia y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura orgánica que le ha sido autorizada.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

CAPITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el órgano desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en organismo público descentralizado.
- II. CEPANAF u Organismo, a la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
- III. Consejo Directivo, al Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.
- IV. Director General, al Director General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

Artículo 3.- La CEPANAF tiene a su cargo los asuntos que le confieren el Decreto y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- La CEPANAF estará sectorizada a la Secretaría de Ecología, quien será responsable, en lo externo, de su planeación, supervisión, control y evaluación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 5.- La CEPANAF se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su reglamento y por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 6.- La CEPANAF conducirá sus actividades en forma programada, con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, en términos de la normatividad aplicable.

CAPITULO II DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 7.- La CEPANAF estará a cargo de un Director General, quien será la autoridad responsable de la administración del Organismo.

Artículo 8.- Corresponde al Director General, además de las atribuciones establecidas en el Decreto, las siguientes:

- I. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado.
- II. Proponer al Consejo Directivo modificaciones a su organización, cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Organismo.
- III. Someter a consideración del H. Consejo las propuestas de donaciones de bienes muebles e inmuebles y semovientes que pueda otorgar o recibir el Organismo de Particulares, Dependencias u Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, Federal y Municipal.
- IV. Efectuar la expedición de recibos deducibles de Impuesto Sobre la Renta por donaciones al Organismo de bienes muebles e inmuebles y semovientes.
- V. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Organismo.

Artículo 9.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos.
- II. Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas.
- III. Subdirección de Administración y Finanzas.
- IV. Coordinación del Zoológico Zácango
- V. Contraloría Interna.

La CEPANAF contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización del Organismo; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

CAPITULO III DE LOS SUBDIRECTORES Y COORDINADOR

Artículo 10.- Al frente de cada Subdirección y Coordinación habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el presupuesto autorizado.

Artículo 11.- Corresponden a los Subdirectores y al Coordinador:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas anuales de actividades y de presupuesto egresos e ingresos de la CEPANAF.
- III. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- IV. Formular los programas, dictámenes, estudios e informes que les sean requeridos por el Director General.
- V. Someter a la consideración del Director General modificaciones que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Asesorar y capacitar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos y a los particulares que lo soliciten.

- VII. Proponer al Director General el ingreso, licencias, promoción, remoción y cese del personal de la unidad administrativa a su cargo para los fines que procedan.
- VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otro ordenamiento que regule la organización y el funcionamiento de la CEPANAF.
- IX. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas del Organismo, cuando así se requiera.
- X. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento del objeto de la CEPANAF.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Director General.

**CAPITULO IV
DE LAS SUBDIRECCIONES, COORDINACIÓN
Y DE LA CONTRALORIA INTERNA**

Artículo 12.- Corresponde a la Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos:

- I. Proponer y, en su caso, establecer normas y lineamientos técnicos para la elaboración de estudios, proyectos y programas de atención a parques naturales y zoológicos, en coordinación con las autoridades federales y municipales competentes en la materia.
- II. Coordinar, vigilar y evaluar los estudios, proyectos y programas para la atención de parques naturales y zoológicos, conforme a los objetivos y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- III. Organizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas para la prevención y combate de incendios, plagas y enfermedades, así como controlar el pastoreo en zonas de los parques naturales.
- IV. Establecer normas y lineamientos para la conservación y mantenimiento de los parques y zoológicos administrados por la CEPANAF.
- V. Vigilar que los recursos destinados a los parques o zoológicos, se orienten al cumplimiento de los objetivos y estrategias del Organismo.
- VI. Coordinar la elaboración, supervisión y evaluación de planes, proyectos y programas relacionados con el equilibrio ecológico, la flora y fauna y aquéllos relativos a la preservación, mantenimiento y ampliación de parques, reservas y zoológicos.
- VII. Elaborar proyectos y estimaciones presupuestales para la construcción de nuevas obras de parques y zoológicos, así como mantener en condiciones funcionales las existentes.
- VIII. Difundir los servicios, el valor y la cultura de la preservación de los parques y zoológicos que administra la CEPANAF.
- IX. Establecer lineamientos orientados a preservar la salud, reproducción, crianza y manejo de las especies animales que se albergan en los parques y zoológicos del Estado, así como para la preservación y desarrollo de la fauna silvestre, en particular a las especies que se encuentran en peligro de extinción.
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le encomiende el Director General.

Artículo 13.- Corresponde a la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas:

- I. Proponer y, en su caso, establecer normas y lineamientos para la conservación de las áreas naturales protegidas y para la elaboración y ejecución de estudios, proyectos y programas relativos al manejo y aprovechamiento de sus recursos.
- II. Dirigir las acciones orientadas a la creación y operación de las áreas naturales protegidas.
- III. Coordinar y supervisar las tareas de creación, operación y mantenimiento de las áreas naturales protegidas.
- IV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le señale el Director General.

Artículo 14.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Organismo.
- II. Integrar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Organismo y someterlo a la consideración del Director General.
- III. Cumplir y promover el cumplimiento de las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- IV. Administrar y controlar los recursos financieros del Organismo, de acuerdo con las disposiciones aplicables y los objetivos, lineamientos y estrategias definidas en los programas de la CEPANAF.
- V. Tramitar, operar y controlar el ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas de la CEPANAF y vigilar su aplicación.
- VI. Proponer las transferencias de presupuesto de las partidas autorizadas, con base en la normatividad aplicable.
- VII. Llevar la contabilidad general del Organismo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- VIII. Elaborar, analizar y consolidar los estados financieros del Organismo.

- IX. Emitir normas y lineamientos adicionales para la guarda, custodia y manejo de formas valoradas, el control y distribución de cheques impresos y el pago en el ámbito del Organismo.
- X. Vigilar, promover y coordinar la aplicación de las condiciones generales de trabajo.
- XI. Establecer los sistemas y procedimientos para la administración, control y desarrollo de personal, así como vigilar su aplicación.
- XII. Aplicar las políticas y normas relativas al reclutamiento, selección, nombramiento, contratación, inducción, capacitación, desarrollo, promoción, y bajas del personal del Organismo.
- XIII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Organismo, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de adquisiciones, de administración de servicios generales y de recursos materiales de las unidades administrativas de la CEPANAF.
- XV. Elaborar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la CEPANAF, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, los programas de trabajo y presupuesto de egresos respectivos.
- XVI. Establecer políticas y lineamientos para la administración y funcionamiento del almacén del Organismo, así como para el control de inventarios.
- XVII. Promover y supervisar, en términos de la normatividad aplicable, la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, preparación, mantenimiento, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes al servicio del Organismo.
- XVIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General.
- XIX. Diseñar y proponer instrumentos técnico administrativos para mejorar la administración de los recursos asignados al Organismo.
- XX. Integrar y mantener actualizados los manuales administrativos del Organismo, en coordinación con las áreas competentes.
- XXI. Operar sistemas automatizados para el procesamiento de datos del Organismo.
- XXII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y las que le señale el Director General.

Artículo 15.- Corresponde a la Coordinación del Zoológico de Zacango:

- I. Establecer mecanismos para difundir los programas y actividades que permitan mantener la imagen institucional del Zoológico.
- II. Proponer y, en su caso, aplicar políticas y estrategias para que el Zoológico cumpla con las funciones de creación, educación, investigación y conservación.
- III. Supervisar la elaboración de programas de trabajo de las subcoordinaciones a su cargo.
- IV. Diseñar políticas de trabajo que apoyen a las subcoordinaciones a su cargo al cumplimiento de sus funciones.
- V. Promover acciones para la obtención de patrocinios u donaciones para el continuo desarrollo del Zoológico.
- VI. Promover la vinculación del Organismo con otros Zoológicos del país y del extranjero, que contribuyan al cumplimiento de su objeto.
- VII. Supervisar conjuntamente con la Subcoordinación de Estudios, Investigación y Manejo de la Fauna la elaboración, actualización y cumplimiento del programa y normas de bioseguridad del Zoológico.
- VIII. Supervisar conjuntamente con la Subcoordinación de Servicios Generales la aplicación de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Zoológico Zacango.
- IX. Supervisar conjuntamente con la Subcoordinación de Recursos Financieros las acciones de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales que requieran las diferentes Subcoordinaciones del Zoológico.
- X. Supervisar conjuntamente con la Subcoordinación de Recursos Financieros el cumplimiento de los programas de seguridad y vigilancia del Zoológico.
- XI. Establecer conjuntamente con la Subcoordinación de Estudios, Investigación y Manejo de la Fauna la calidad de los servicios médico veterinarios para garantizar la óptima atención de todos los organismos de la colección faunística.
- XII. Supervisar conjuntamente con la Subcoordinación de Servicios Generales el desarrollo de los programas de Comunicación y difusión, así como la planeación de la publicidad y mercadotecnia del Zoológico.
- XIII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Director General.

Artículo 16.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Realizar acciones de control y evaluación, operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones y auditorías administrativas financieras y de obra a las unidades administrativas de CEPANAF, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles, y demás activos y recursos materiales.
- II. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la CEPANAF, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia.

- III. Participar en los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas de CEPANAF, verificando su apego a la normatividad aplicable.
- IV. Atender y tramitar las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos.
- V. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- VI. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno, y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para su instrucción y resolución.
- VII. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes y/o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa, o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos de CEPANAF.
- VIII. Verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de CEPANAF sujetos a esta obligación.
- IX. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- X. Proponer al Director General la aplicación de normas complementarias en materia de control.
- XI. Vigilar el cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos de las unidades administrativas del Organismo y elaborar los reportes correspondientes.
- XII. Promover acciones de control preventivo y de autocontrol, tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas del Organismo.
- XIII. Establecer programas preventivos y de difusión de la normatividad en materia de control que incida en el desarrollo de las actividades de los servidores públicos de la CEPANAF.
- XIV. Participar en la identificación de áreas de oportunidad y proponer en su caso, acciones de mejora que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y metas de la CEPANAF.
- XV. Proponer, en su caso, medidas de simplificación administrativa para ser adoptadas en la CEPANAF.
- XVI. Elaborar periódicamente diagnósticos sobre el desempeño de la CEPANAF, con base en los actos de control y evaluación realizados.
- XVII. Difundir entre los servidores públicos de CEPANAF, toda disposición en materia de control que incida en el desarrollo de sus labores.
- XVIII. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y las que le señale la Secretaría de la Contraloría o el Director General.

CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS

Artículo 17.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por quien el designe. En las mayores de 15 días por quien designe el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 18.- Los subdirectores, coordinador, jefe de departamento y subcoordinadores serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por quien designe el superior jerárquico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o mejor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en el presente Reglamento.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, según consta en acta de su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el Zoológico Zacango, Calimaya, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**M. EN C. ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y PRESIDENTA
DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

**ING. AGR. JORGE RESCALA PEREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA CEPANAF
Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1063/2003.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, que sigue la Licenciada ROSA SANCHEZ MEJIA, endosatario en procuración de ROSA MARIA BACA CASTILLO en contra de MARIA ELENA DE LA CRUZ PADILLA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil cinco, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en: siete bultos de carnaza para zapato de diversos colores (verde botella, amarillo y café), un rollo de piel amarilla de res, ocho bultos de piel negra de borrego peliquey, cuatro rollos de ante negro para chamarra, procediéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, y en la tabla de avisos de este tribunal, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Convocándose a postores, siendo postura legal la que cubra el importe del avalúo que sirvió de base para el remate por la cantidad de \$27,825.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos, Texcoco, México, catorce de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

54-B1.-10, 11 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 434/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDO SALGADO MARTINEZ, endosatario en procuración de JUAN JOSE ALMAZAN BERNAL, en contra de ARTURO ISAAC VALDEZ MARTINEZ. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señaló las diez horas del día uno de febrero de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en una camioneta marca Chevrolet, modelo 1996, en color azul, tipo lumina, placas de circulación 417 Hsc, con interiores en color gris, cristales polarizados, serie uno, G.N.D.U. cero, seis, E, tres, T.T. uno, dos cinco, nueve, siete, nueve, transmisión automática, radio AM, FM, toca cintas, dos asientos al frente y dos al fondo, llantas media vida, en buen estado de uso.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

64.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

GUADALUPE BADILLO GUTIERREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 743/2004, de un predio rústico sin denominación alguna, el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 64.30 sesenta y cuatro metros con treinta centímetros y linda con Celestina Badillo y Paz Blancas García; al sur: 42.00 cuarenta y dos metros y linda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 78.00 setenta y ocho metros y linda con Joaquina Badillo; y al poniente: 70.00 setenta metros linda con calle Guadalupe Victoria, teniendo una superficie aproximada de 4,003.01 cuatro mil tres metros un centímetro cuadrado.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 48.-7 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 383/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTONIO CERON GONZALEZ, en contra de ANGELA VAZQUEZ MARIANO, obra un auto que a la letra dice:

AUTO.-Otumba, México, 08 ocho de diciembre del 2004 dos mil cuatro.

Por presentada a la ocurrente con su escrito de cuenta, atento a su contenido y el estado que guardan las actuaciones del presente expediente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación Mercantil, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2005 dos mil cinco, para que tenga lugar el desahogo de la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos, publíquese la venta de lo embargado por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiéndose insertar a los edictos los datos del bien embargado.

Datos del bien mueble que se rematará: Vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, modelo 1990 mil novecientos noventa, color negro, con número de serie IGLM612209, número de motor NW038487.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a los (15) quince días del mes de diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

70.-11, 12 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

GENARO GARCIA VELASCO, por su propio derecho en el expediente número 668/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, respecto del lote de la fracción norte del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 64 sesenta y cuatro, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 102.868 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.750 metros con lote 21, al sur en 20.750 metros con la Fracción Sur del lote 22, al oriente en 4.990 metros con Avenida Vicente Riva Palacio y al poniente en 4.925 metros con lote 07.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcoyotl, México, a veinticuatro (24) de noviembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1745-B1.-9 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS MORALES ZAMUDIO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que SHARA NAVA VICTORIANO, demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 851/2003 las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión, del inmueble que poseo que se encuentra ubicado en el lote número 29, manzana 12, supermanzana 6, del fraccionamiento Valle de Aragón, sección norte, Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 140.00 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con lote 30; al sur: 20.00 metros con lote 28; al oriente: 7.00 metros con lote 6; al poniente: 7.00 metros con Calle Valle de Tlacolula, y demás prestaciones que se reclaman. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que contestate la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.166 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, treinta de noviembre de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1735-B1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 747/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por ARCADIO MEJIA DIAZ, el juez mediante auto de fecha ocho de diciembre de dos mil cuatro, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en la calle de Francisco I. Madero sin número, en el poblado de Santiaguillo Coaxustenco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Santiago Gómez Alvarez; al sur: 50.00 m con Abdón Serrano García; al oriente: 13.00 m con calle Francisco I. Madero; y al poniente: 13.00 m con Valentín Serrano Serrano, con una superficie aproximada de 650.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

53.-7 y 12 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 2576/95.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de ELADIO TORRE LINARES Y OTRO, mediante proveído dictado en audiencia celebrada con fecha veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, la C. Juez Trigesimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en Hacienda de Rancho Seco número 354, lote 13, manzana XXIII, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53300, con las siguientes medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil cinco, y ordenándose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días y siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 1'074.400.00 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a la rebaja del veinte por ciento de la tasación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este H. juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, así como en los estrados del juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación y en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas de la entidad, o en los lugares públicos de costumbre, México, Distrito Federal, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

25-A1.-6, 12 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA ORTIZ MARTINEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 533/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración Judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, y en consecuencia de ello nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de: ciento sesenta metros cuadrados y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tenemos en posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el mes de septiembre de 1996, y que el mismo se encuentra a nombre de la hoy demandada "Gloria Ortiz Martínez", como lo acreditaremos en la secuela procesal del presente juicio.

B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, nos sirva de título de propiedad y una vez que cause ejecutoria, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ...

C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS:

1.- En fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ... LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, celebramos contrato privado de compraventa, en nuestra calidad de "compradores", con la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" en su calidad de "vendedora" y como legítima poseedora y propietaria-compradora ... respecto del bien inmueble ubicado en el: Lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos de la Sección Sexta del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de: ciento sesenta metros cuadrados y que constituye actualmente el domicilio ubicado en: calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México...

2.- ... con el original del contrato de compraventa que celebramos con la vendedora: "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ"... que a la presente se anexa como base de nuestra acción... así como con el contrato privado de compraventa que celebró "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" como vendedora, y la en ese entonces "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ, en su calidad de compradora desde esa fecha había poseído el inmueble materia del presente juicio, así hasta el momento en el cual no los vendió...

3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa ... hemos tenido el inmueble en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe... y al mismo inmueble le hemos realizado mejoras en la construcción... en ningún momento hemos sido molestados o perturbados o interrumpidos...

4.- El inmueble, motivo del presente juicio que ocupamos y tenemos en posesión está inscrito en favor de la SRA. "GLORIA ORTIZ MARTINEZ"... en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco bajo la partida número 277, volumen 279, libro primero, sección primera del mismo año.

5.- ...la ahora demandada "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" siendo propietaria vendió mediante contrato privado de compraventa a la Sra. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ"...

6.- ...acudimos a su señoría en la presente vía y forma propuesta, dada la posesión de buena fe ...solicitando se dicte sentencia favorable, respaldando la posesión de buena fe que tenemos y que ha sido a título de propietarios, pacífica, continua, pública y de buena fe...

7.- ...manifestamos que el último domicilio de la demandada GLORIA ORTIZ MARTINEZ del cual tuvimos conocimiento lo fue, el ubicado en calle Colina de los Remedios #387, Colonia Loma Colorada Segunda Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, desconociendo donde radique actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente.- Naucalpan de Juárez, México, dos de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2220-A1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR JESUS GOMEZ CHAVEZ, CARLOS GOMEZ CHAVEZ, MARIA TERESA OLIVAR GONZALEZ DE GOMEZ, MARIA DEL PILAR GONZALEZ DE GOMEZ Y JUAN CORTES PEREZ.

En el expediente marcado con el número 706/2004-2, promovió CORTES ROSAS FELIX Y CIRINA CARMEN GUZMAN DE CORTES, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ustedes, reclamándoles la propiedad por prescripción positiva respecto del predio ubicado en el lote 49 de la manzana 5 de la calle de Isidro Fabela número 59, en la Colonia Buena Vista, en Naucalpan, Estado de México, con una superficie 275.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en dos tramos, uno de 18.00 m con calle diagonal y el otro de: 15.00 m con calle, al noroeste: 17.34 m linda con lote 49-A, al sureste: 17.50 m con calle Isidro Fabela. Asimismo que mediante resolución judicial se declare que nos hemos convertido en propietarios del inmueble. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tlalnepantla.

Haciéndoles saber que tienen un término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación en este Juzgado, a dar contestación a la instaurada en su contra, y asimismo señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esa Ciudad, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 2220-A1.-8 diciembre, 3 y 12 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente: 477/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por MARIA DE LA CONCEPCION AHUMADA CARMONA, respecto del inmueble con construcción, ubicado en calle Juárez número cincuenta, San Lorenzo Coacoalco, Metepec, México, con una superficie aproximada de: 486.66 m²., y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.55 m linda con Pablo Ahumada Gutiérrez, al sur: 16.00 m linda con calle Benito Juárez, al oriente: 29.72 m linda con Pablo Ahumada Gutiérrez, al poniente: 32.00 m linda con Pablo Ahumada Gutiérrez. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el dieciséis de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

41.-7 y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 640/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por FRANCISCO NIETO MERCADO Y AMBROSIO NIETO MERCADO, por auto de fecha del tres de diciembre de dos mil cuatro, respecto al procedimiento judicial no contencioso, sobre (información de dominio), del inmueble ubicado en: la calle Camino Real número 18, en San Antonio Buenavista, municipio y distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m y colinda con calle Camino Real y 10.80 m con propiedad privada, al sur: 25.60 m y colinda con Teresa Rodríguez Atellano y Aucencio Cruz Domínguez, al oriente: 89.00 m con Fraccionamiento Villa Real, y 17.20 m con propiedad privada, y al poniente: 96.80 m con privada Camino Real, con una superficie aproximada de 2,500 metros cuadrados, el Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces con intervalos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, catorce de diciembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

36.-7 y 12 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOAQUINA BADILLO GUTIERREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 744/2004, de un predio rústico sin denominación alguna, el cual se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 64.30 sesenta y cuatro metros con treinta centímetros y linda con Celestina Badillo; al sur: 42.00 cuarenta y dos metros y linda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 85.00 ochenta y cinco metros y linda con calle Mariano Arista; y al poniente: 70.00 setenta metros linda con Guadalupe Badillo, teniendo una superficie aproximada de 4,331.72 cuatro mil trescientos treinta y un metros setenta y dos centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 26 veintiséis de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

47.-7 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES
PARA AUDIENCIA DE REMATE.**

EXPEDIENTE 799/1999.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS QUIROZ ALMAGUER Y MARIA LUCILA GOMEZ GOMEZ, expediente número 799/1999, el C. Juez por Ministerio de Ley, LICENCIADO LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ, dictó un auto de fecha seis de diciembre del año en curso, relativo al presente juicio en el cual a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de diciembre del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se le tiene desahogando la vista que se le mandó dar por auto de fecha primero de diciembre del año en curso y como lo solicita con fundamento en el artículo 570, 133 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la Avenida Zarzaparrilla número 535, lote 24, Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacoalco de Berriozábal, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil cinco, debiéndose de convocar a postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirva de base para el remate la suma de \$ 357,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito tercero en discordia Ingeniero JESUS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en Coacoalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva fijar los edictos, convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad, notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "La Crónica", en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado 2º Civil y en los estrados del juzgado competente en Coacoalco de Berriozábal, Estado de México, México, D.F., a 09 de diciembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2253-A1.-15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ ALVAREZ Y GUADALUPE TORRES ROMERO, la C. Juez dictó un auto en mismo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de julio del año dos mil cuatro.

Agréguese a su expediente número 496/2000, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en departamento número 23 del Condominio ubicado en la calle de Canoas número oficial 1, lote 13, manzana 1, del conjunto denominado El Molino en el Municipio de Chimalhuacán, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este Juzgado, y tomando en consideración que el inmueble materia del presente remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para que proceda a realizar las publicaciones de rigor, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo más alto correspondiente a la cantidad de \$203,970.00 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra la cantidad las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$135,980.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$20,397.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), mediante billete de depósito sin cuyo requisito no podrá fungir como postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-Rúbricas ilegibles.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.-Agréguese a su expediente número 496/2000, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se señalan las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil cinco.-Para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha quince de julio del año en curso, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto respectivos para su debida diligenciación de conformidad con los artículos 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones así como para la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Rúbricas ilegibles.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En el Distrito Federal en: -En el periódico Diario de México, -En los estrados de este Juzgado.-

Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., México, D.F., a 25 de noviembre del año 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramirez León.-Rúbrica.

2253-A1.-15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: TERESA AGUILAR CAMACHO.

PRIMITIVO ROMUALDO MARIN, por su propio derecho demandando en la vía de Ordinaria Civil (Divorcio Necesario), registrado bajo el número de expediente 842/2004, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted TERESA AGUILAR CAMACHO, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Calle Juárez 15, Colonia San Martín de Porres, Atizapán de Zaragoza Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2208-A1-6, 17 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. JESUS VILLARREAL RUIZ.

Por medio del presente se le hace saber que: RAFAEL GIL OLIVERA y ATALA ITURBE ALVARADO, le demanda en el expediente número 307/2004, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 229, Colonia Estado de México de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte.- en 20.75 metros con Avenida Xochiaca; al sur.- 20.75 metros con lote 2; al oriente.- en 10.00 metros con calle 23; y al poniente.- 10.00 metros con lote 12. Teniendo una superficie de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el boletín judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1734-B1.-8 diciembre. 3 y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 808/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapición, promovido por FRANCISCO ROJAS, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y GUILLERMO EDUARDO CASTRO PEREZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) Se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva respecto del inmueble que se ubica en la calle Sierra Mazapil, lote 19, manzana 25, segunda sección, en el FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozabal Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera; B) El otorgamiento de la escritura respectiva ante el Notario Público respecto del inmueble antes mencionado; C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, manifestando que con fecha 10 de junio de 1994, celebró contrato de compraventa con GUILLERMO EDUARDO CASTRO PEREZ, respecto del inmueble antes citado, el cual tiene una superficie total de: 131.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 con Sierra Mazapil; al sur: 7.00 mts. con lote 2; al oriente: 18.77 mts. con lote 20, al poniente: 18.77 mts. con lote 18; el Juez ordena llamar a juicio al demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, FRANCISCO RODRIGUEZ ROJAS, manifiesta que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera, habiéndose fijado como precio de la compraventa la cantidad de: \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos en su totalidad y para lo cual en la citada fecha me dio posesión de dicho inmueble, por lo que ha tenido la posesión originaria en concepto de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta, teniendo como causa generadora de la posesión el contrato de compraventa antes indicado, la posesión del inmueble la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, siempre ha tenido el animus domini al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa de fecha 10 de junio de 1994, que celebró con el señor GUILLERMO EDUARDO CASTRO PEREZ, manifestando que en fecha 23 de marzo del 2002, realizo los tramites necesarios para el traslado de dominio: que se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente juicio desde el día 10 de junio de 1994, y nunca ha sido interrumpida su posesión, encontrándose al corriente en el pago de su impuesto predial, del pago del servicio del agua potable, que todos los vecinos saben y le reconocen como el único propietario, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la radicación del presente asunto, lo anterior a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial.-Coacalco, México, a 14 de diciembre del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

11-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARCELA GALVAN LUNA.
REYNA MONTES DE OCA SILVA.

GUILLERMO MONDRAGON SOTO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 1074/2004, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La declaración en sentencia definitiva, que soy propietario respecto del inmueble ubicado en calle Ciprés, Manzana 15, Lote 14, de la Colonia Bosques de Ixtacala, hoy conocido como Ampliación Bosques de Ixtacala. 2).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción de la anterior propietaria C. Marcela Galván Luna, y aparecen en la partida 314, volumen 1104 del Libro 1º, sección 1º, y anotación del suscrito como nuevo propietario. 3).- El pago de gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, adquirí de buena fe, por medio de un contrato de compraventa el inmueble arriba descrito que es de 214 m2., aproximadamente en las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 25.25 metros con calle Ciprés, al sureste: en 10.00 metros con lote 15, al suroeste: en 21.50 metros con lote 13, al noroeste: en 8.90 metros con calle Pinos; 2.- El inmueble antes descrito lo adquirí en compra venta de Reyna Montes de Oca Silva, que en el momento del contrato me entregó las escrituras originales de dicha propiedad; 3.- Al analizar los documentos dicho inmueble estaba a nombre de Marcela Galván Luna, e ignoro su paradero actual desde hace catorce años, propiedad que también se demuestra con el informe emitido recientemente por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el cual a solicitud del suscrito fue tramitado por el señor Julio César Salu Figueroa, manifestándole tal situación a la señora REYNA, quien me dijo que "no había problema, porque la señora Marcela le había vendido a ella el terreno y por eso vivo aquí desde hace aproximadamente cuatro años"; 4.- El suscrito tomó posesión del inmueble en fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete y hasta la fecha ejerzo actos de dominio sobre el mismo de forma pacífica continua, pública de buena, constándole todo lo anterior a los C.C. Julio César Salud Figueroa y José Barajas Carderón, quienes tienen sus domicilios en calle Sauces Manzana 1, lote 16 de la Colonia Bosques de Ixtacala y calle Ciprés, manzana 30, lote 20, Colonia Ampliación Bosques de Ixtacala, respectivamente; y se inscriba lo anterior en el Registro Público de la Propiedad.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

3-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PANFILO ACOSTA.

FAUSTINO ALCARAZ LEON, por su propio derecho en el expediente número 801/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 179, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con Avenida; al oriente: 18.86 m con lote 28; y al poniente: 19.15 m con calle 2, con una superficie de 380.10 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica. 6-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LOTES, S.A.

HORTENCIA MORA GOMEZ, en el expediente número 800/2004-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno 14 catorce, de la manzana 15 quince, de la Colonia Maravillas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 13 trece; al sur: 17.00 m con fracción sur del lote de terreno 14; al oriente: 06.00 m con calle 14; al poniente: 06.00 m con lote 06 seis, con una superficie total de 102.00 ciento dos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete 07 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

7-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA PAVON, S.A.

ANA MARIA CARRANCO FLORES, en el expediente número 677/2004-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 35 treinta y cinco, Colonia Pavón de

esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18 dieciocho; al oriente: 08.05 m con calle Guadalupe; al poniente: 08.05 m con lote 14 catorce, con una superficie total de 136.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los trece 13 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

9-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 637/04, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por YAZMIN ALVARADO PACHECO en contra del señor EDUARDO DE LUCIO quien también se ostentaba con el nombre de EDUARDO DE LUCIO CESPEDES, así como también al señor HIGINIO DE LUCIO ORTIZ, obra un auto que a la letra dice: Auto. Otumba, México, (24) veinticuatro de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la ocurrente, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, de donde se advierte que existen en autos los informes respectivos de las autoridades correspondientes relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada. Por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada HIGINIO DE LUCIO ORTIZ y EDUARDO DE LUCIO quien también se ostentaba con el nombre de EDUARDO DE LUCIO CESPEDES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, para tal efecto me permito transcribir la fracción del inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "El Capullín", ubicado en San Antonio de las Palmas, perteneciente al distrito judicial de Otumba, Estado de México, y la cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 102.00 m y linda con Sergio Martínez Castro; al sur: 102.00 m y linda con Juan Pérez Rodríguez; al oriente: 18.50 m y linda con carretera San Juan Teotihuacan-San Antonio de las Palmas; y al poniente: 18.50 m y linda con Alicia de Lucio Ortiz, con una superficie de 1,887.00 metros cuadrados. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colín, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a (13) trece de diciembre del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

10-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RODOLFO SERRANO PEREZ, por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 871/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de SALVADOR PEREZ EGUIARTE; PRIMERA.- Que se declare judicialmente haberse consumado en mi favor la usucapión positiva y por ende haber adquirido la propiedad del lote de terreno número dieciséis, manzana cinco, Colonia La Arboleda Tenayuca, Tlalnepanitla, México, con la superficie y colindancias indicadas por el mismo.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado SALVADOR PEREZ EGUIARTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio al mismo para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos a los demandados, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepanitla, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

6-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGON, S.A. DE C.V.

EXPEDIENTE: 444/2004.

EVELIN LORENA ONTIVEROS GODINEZ, demandó la Usucapión, justificando su acción en el hecho de que en fecha 16 de octubre de 1997, está poseyendo a título de dueño, calidad de propietario en forma pacífica, continua, de buena fe y pública el predio ubicado en la calle Prolongación Moctezuma de la manzana 11, lote 03, Colonia Parques de Aragón y Haciendas de Aragón, actualmente Haciendas y Parques de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NO, 65.30 metros con Comercio, actualmente Fraccionamiento Jardines Parques de Aragón; al NE, 97.60 metros con calle Américas, por error calle Lira; al SO, 65.30 metros con calle Morelos; al SE, 97.60 metros con Secundaria Pública, con una superficie de: 6,373.28 metros cuadrados. Manifiesta el actor que la causa generadora de su posesión se debió a la transmisión de dominio hecha a su favor por el señor ALEJANDRO ONTIVEROS HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa respecto de dicho inmueble; y que en la fecha de la celebración de la compraventa el citado demandado le hizo entrega material del inmueble motivo de la usucapión; que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la moral demandada PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGON, S.A. DE C.V. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar y emplazar por edictos a PARQUES RESIDENCIALES DE ARAGON, S.A. DE C.V., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial,

haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Con fundamento en los numerales 1.23 y 1.124 del Código Procesal en consulta, tórnese el sumario con la notificadora adscrita para efecto de que proceda fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Ecatepec, México, a los nueve días del mes de diciembre del 2004.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

9-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 87/2004.

JUICIO. ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: HECTOR MARIO PEDRO NAVARRO.

DEMANDADO: LUZ MARIA VARGAS PEREZ.

C. LUZ MARIA VARGAS PEREZ.

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor HECTOR MARIO PROO NAVARRO, en la que demanda las siguientes prestaciones: "1.-La disolución del vínculo matrimonial de fecha 30 de junio de 1983 y la liquidación de la sociedad conyugal. 2).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio".

HECHOS

En fecha 30 de junio contrajeron matrimonio los señores Héctor Mario Proo Navarro y Luz María Vargas Pérez, el domicilio conyugal estuvo ubicado en calle de Jilgueros No. 15, Colonia La Rivera, en Naucalpan, asimismo que dentro del matrimonio no se obtuvieron bienes ni se procrearon hijos. Que desde septiembre del año 2000, la demandada abandonó el domicilio conyugal, desatendiendo sus obligaciones, lo que es causa de divorcio según la facción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. Dado el abandono tanto físico como moral el actor se ve en la necesidad de formalizar la solicitud de divorcio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de la demanda instaurada en su contra o por contestada en sentido negativo según sea el caso haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación sera por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la publicación donde haga la citación y en el Boletín Judicial, el Secretario fijara además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Naucalpan de Juárez, México, 11 de noviembre del 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

5-A1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GONZALO ROSAS ROJAS LOA Y LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ.

SE HACE SABER:

Que por desconocer el domicilio en donde se les pudiera emplazar a los demandados GONZALO ROSAS ROJAS LOA Y LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, en los autos del expediente número 560/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER GARCIA GARCIA, a través de su representante legal, LICENCIADO JOAQUIN ALFONSO GONZALEZ GUERRERO, en contra de GONZALO ROSAS ROJAS LOA Y LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, el juez del conocimiento en auto de fecha ocho de diciembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazará a los demandados GONZALO ROSAS ROJAS LOA Y LUZ MARIA ISABEL FUENTES JIMENEZ, a través de edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor. Asimismo, se le hace saber, que el actor JAVIER GARCIA GARCIA, por su propio derecho, le reclama: a).- El otorgamiento y firma de la escritura respectiva del bien inmueble que señalaré en mi capítulo de hechos, b).- El pago del impuesto sobre la renta, tal y como lo marca la ley del impuesto sobre la renta, c).- El pago de los daños y perjuicios que le ha ocasionado a mi representado los vendedores por negarse a firmar la escritura correspondiente, d).- Como sanción procesal se debe de condenar al demandado, al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, dados a los trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

03.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 643/04, ARTURO UBALDO ROJAS GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Aurelio Venegas número 101, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 181.00 m2., que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Jesús Hernández, al sur: 18.00 m colinda con Felipe de Jesús Jorge Rojas González, al oriente: 10.20 m colinda con Armando Díaz, al poniente: 9.95 m colinda con calle Aurelio Venegas, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.- Toluca, México, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Itela Castillo Vega.-Rúbrica.

39.-7 y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1111/2004, que promueve MOISES PADILLA MUÑOZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de ciudad Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, por su propio derecho, promueve diligencias de inmatriculación, para acreditar la posesión que dice tener, respecto de una fracción de terreno denominado El Pantano, ubicado en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con Martha González Ruiz, al sur: 15.00 m y linda con Regino Meichor Luciano Rosas, al oriente: 25.00 m y linda con Avenida de las Torres, al poniente: 25.00 m y linda con Ascencio Arrieta Chavarría, con una superficie total de: 375.00 m2. Ordenado por el Ciudadano Juez Quinto Civil de Chimalhuacán, Estado de México.

Para publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o menor derecho y se presenten a deducir en términos de ley.-Doy fe.-Chimalhuacán, México, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

34.-7 y 12 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 753/2004.

DEMANDADOS: INMOBILIARIA TEOCALTICHE, S.A. Y ELOISA GOMEZ DE VALDEZ.

MARIA TERESA MARTINEZ BRIBIESCA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 44, manzana 78, supermanzana 44, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con lote 45; al oriente: 09.00 m con Avenida Carmelo Pérez; al poniente: 09.00 m con lote 19, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

8-B1.-3, 12 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualc6oyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de M6xico, se radic6 procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculaci6n, bajo el n6mero de expediente 1020/2004, promovido por ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ, respecto del terreno denominado Mimilco, ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de M6xico, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.90 m y linda con Domingo Serrano, (actualmente Rodrigo Serrano Villaiba), al sur: en dos l6neas, la primera en 20.30 m y linda con Mar6a Bernab6 Ray6n S6nchez y la segunda en 15.10 m y linda con Mar6a Bernab6 Ray6n S6nchez, al oriente: en dos l6neas, la primera de: 11.50 m y linda con calle Sim6n Bol6var, y la segunda en 3.10 m y linda con Mar6a Bernab6 Ray6n S6nchez, al poniente: 8.63 m y linda con Bardoniano Medrano (actualmente Ana Lilia Torres Mora), con una superficie aproximada de: 351.96 (trescientos cincuenta y un metros con noventa y seis dec6metros cuadrados).

Y admitido el procedimiento, se orden6 publicar la solicitud, en el peri6dico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro peri6dico de circulaci6n diaria, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en t6rminos de ley.

Publiquese en presente edicto, por dos (2) veces, por intervalos de dos (2) d6as, en el peri6dico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de M6xico, y en otro peri6dico de circulaci6n diaria en esta Ciudad.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de M6xico, a cuatro 4 de enero del a6o dos mil cinco 2005.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-R6brica.

38-B1 -7 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITL6N
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su car6cter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitl6n, M6xico, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIO ALBERTO CELESTINO NERIA ESPINOSA, radicado bajo el n6mero de expediente 390/2002.

Admitida a tr6mite la ejecuci6n de sentencia, el Juez ordena la publicaci6n del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, en un peri6dico de mayor circulaci6n en esta Ciudad, as6 como la tabla de avisos de este Juzgado y Receptor6a de Rentas de esta localidad, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve d6as, haci6ndoles saber que sealan las diez horas del d6a trece de enero del a6o dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en: El departamento n6mero 402, del edificio Torre Uno, marcado con el n6mero oficial dos de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno n6mero 3, de la subdivisi6n del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitl6n, Estado de M6xico, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del aval6o suscrito por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de M6xico, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Fijese adem6s en la puerta del Tribunal una copia integra del edicto en m6rito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitl6n, M6xico, el cuatro de noviembre del a6o dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-R6brica.

2265-A1.-17 diciembre, 6 y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Se hace del conocimiento que en el expediente 683/1999, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ZEFERINO BARRIOS URBINA, en contra de CELIA GONZALEZ MEJIA, se sealan las doce horas del d6a dos de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate del inmueble que integra la sociedad conyugal materia de la presente liquidaci6n y el cual se encuentra ubicado en calle Zaragoza n6mero seis, Colonia San Jos6 Jajalpa, Ecatepec de Morelos, M6xico, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m con propiedad de Mar6a Guadalupe Rivera, al sur: en 8.00 m con calle Zaragoza, al oriente: en 18.45 m con propiedad de Felipe Rodriguez, al poniente: en 18.45 m con propiedad de Refugio Mart6nez, con una superficie de: 147.60 m2. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el aval6o que sirvi6 de base para el presente remate y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicaci6n por dos veces de siete en siete d6as en el peri6dico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, que no deber6n mediar menos de siete d6as entre la 6ltima publicaci6n del edicto y la almoneda de remate que se seal6.- Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, M6xico, a trece de diciembre del dos mil cuatro.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodriguez.-R6brica. 2-A1.-3 y 12 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 583/9656/2004, GABRIEL CATALINO ESPINOZA MORALES, promovente de inmatriculaci6n administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicci6n de Barrio de San Mateo Abajo, municipio de Metepec, Estado de M6xico, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.90 m colinda con Margarita Padua Jim6nez; al sur: 32.90 m colinda con Pablo Carrillo; al oriente: 14.00 m colinda con calle Moctezuma; al poniente: 14.00 m colinda con Juan del Carmen. Teniendo una superficie aproximada de 446.6 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoci6n y orden6 su publicaci6n en GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de mayor circulaci6n, por tres veces de tres en tres d6as. Haci6ndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, M6xico, a 28 de octubre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jes6s Guillermo Arizmendi D6az.-R6brica.

45.-7, 12 y 17 enero.

Exp. 628/10070/2004, AIDA MENDIOLA FABILA, promovente de inmatriculaci6n administrativa, sobre un inmueble ubicado en Allende sin n6mero, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de M6xico, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.40 m con calle Allende; al sur: 12.40 m con Fidel Edilberto Mendiola; al oriente: 16.625 m con Leobardo Salda6a; al poniente: 16.625 m con pasillo. Teniendo una superficie aproximada de 206.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoci6n y orden6 su publicaci6n en GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de mayor circulaci6n, por tres veces de tres en tres d6as. Haci6ndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, M6xico, a 22 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jes6s Guillermo Arizmendi D6az.-R6brica.

45.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12068/758/2004, LEONOR GÓMEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José María Morelos No. 15, en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de: 12.00 m con los Sres. Cosme Damián Rodríguez Sánchez y Sergio García, al sur: 17.00 m con el Sr. Lino Sánchez, al oriente: 14.40 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 2 líneas, la 1ra. de 5.50 m con calle José María Morelos y la 2ª. de 5.15 m con resto de la Prop. del Sr. Cosme Damián Rodríguez Sánchez. Misma que se reserva para su uso. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

40.-7, 12 y 17 enero.

Exp. 12067/757/2004, SRA. LEONOR GOMEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 15 "El Centro", en el poblado de Santa Ma. Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.90 m con el Sr. Bruno López, al sur: 16.20 m con el Sr. Francisco Serrano y 6.70 m con Sr. Mario Rolden, al oriente: 8.40 m con calle de Morelos y 11.57 m con el Sr. Francisco Serrano, al poniente: 20.62 m con el Sr. Mario Holden. Superficie aproximada de: 232 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

40.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 809/243/2004, SERGIO FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Andrés Ocotitlán, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.20 m con David Gutiérrez Almanza, al sur: 16.20 m con camino a San Andrés Ocotitlán, al oriente: 342.00 m con Julia Reyes, al poniente: 348.00 m con Nabor Cortés. Superficie aproximada: 5,589.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

35.-7, 12 y 17 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 11325/802/04, LOBERA MAYA MARIO RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacan, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 51.31 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con Martha Vistrain Martínez; al oriente: 66.77 m con calle sin nombre; al poniente: 64.57 m con calle sin nombre. Superficie de 3,324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de diciembre del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

33.-7, 12 y 17 enero.

BAYASA, S.A. DE C.V.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 30 de abril del 2004, los señores accionistas de Bayasa, S.A. de C.V., acordaron entre otras las siguientes resoluciones:

SEGUNDA.- "Se acuerda amortizar del capital social fijo de Bayasa, S.A. de C.V., 699,396 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientas noventa y seis) acciones ordinarias nominativas y liberadas cada una con un valor nominal de \$ 1.00 (Un peso 00/100 M.N.) clase I, serie A, representativas del capital mínimo fijo de la sociedad, las cuales se le reembolsarán a razón de \$0.25 (Dos y medio centavos M.N.) por acción".

CUARTA.- " Se hace constar que el Capital Social Fijo íntegramente, suscrito y pagado de Bayasa, S.A. de C.V., ha quedado establecido en la cantidad total de \$300,604.00 (Trescientos Mil Seiscientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.), que corresponden íntegramente al Capital Social Fijo, sin derecho a retiro, que se encuentra representado por 300,604 (Trescientas Mil Seiscientos Cuatro) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cada una con un valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.), clase I, serie A".

AT E N T A M E N T E

JOSE COBALLAS HERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración
de BAYASA, S.A. DE C.V.
(Rúbrica).

Tlalnepantla, Estado de México a 17 de Noviembre del 2004.

2256-A1.-15, 24 diciembre y 12 enero.